Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 836 – 2025

VISTO:

El "Programa de mejoramiento de Parque Automotor destinado a prestación de servicios públicos", el cual tiene por objeto garantizar la debida prestación de servicios públicos, creado por Decreto N° 294/25 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias dadas por los artículos 13 a 15 de la Ley N° 1065-Sistema de Coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento - (t.o 2023); el Poder Ejecutivo Provincial ha determinado destinar fondos del Fondo de Desarrollo Comunal (FO.De.Co), en carácter de aportes reintegrables, para el mejoramiento del parque automotor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Que el mencionado Programa tiene por objeto realizar tareas de mantenimiento, conservación, acondicionamiento y/o reparaciones necesarias para mantener, optimizar o mejorar el parque automotor o adquirir unidades nuevas o usadas, con la finalidad de garantizar la debida prestación de los servicios públicos,

Que acorde lo informado por el Sr. Intendente Municipal, Martin Mujica, procura solicitar un aporte en el marco del citado Programa con la finalidad de adquirir la compra de DOS CAMIONES.

Que el Decreto N° 294/2025 establece que para acceder al Programa, conjuntamente con la solicitud de adhesión se debe presentar autorización dada por el Concejo Deliberante, para afectar fondos de coparticipación como garantía del aporte reintegrable otorgado.

Que el Concejo Deliberante de la Localidad de Macachín, comparte la necesidad manifestada por el Sr. Intendente Municipal, en tanto redundará en beneficio de los habitantes de la localidad al coadyuvar en la debida prestación de los servicios públicos por lo que deviene otorgar la autorización solicitada.

Que corresponde al Concejo Deliberante dictar norma legal pertinente, conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a retener, automáticamente del sistema de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento, Ley N° 1065 (Art. 3b), 11 y 18); el importe necesario para cubrir el monto mensual de cada cuota, que corresponda a la Municipalidad de Macachín, correspondiente al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS aprobado por Decreto N° 294-2025.-

Artículo N° 2: Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa. -

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para correspondiente promulgación. -

Macachin (L.P.), 04 de Abril del año 2025.-